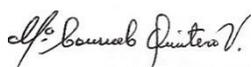


CONSTANCIA: Mayo 12 de 2022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez con el poder conferido por el demandado Luis Gonzaga Salazar Cárdenas.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2022-001050 00 (V. Divorcio Católico)

Como quiera que el demandado LUIS GONZAGA SALAZAR CÁRDENAS constituyó apoderado judicial, según poder radicado en el despacho el 11-05-2021 conferido a la Dra. DANIELA RINCÓN PALACIO, abogada titulada, a quien se le reconoce personería para que actúe en representación del demandado Salazar Cárdenas; se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de abril de 2022; el día en que se notifica el presente proveído.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 081 el 13 de mayo de 2022.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--